



CMCP
SECCIÓN NEONATOLOGÍA

CONSEJO MEXICANO DE CERTIFICACIÓN EN PEDIATRÍA, SECCIÓN NEONATOLOGÍA, A. C.

Con la realización de un mayor número de eventos en la especialidad de Neonatología, el Consejo considera conveniente hacer públicos los **Requisitos** para solicitar **Reconocimiento del Consejo** a eventos científicos y actividades académicas, según el Art. 31 de sus Estatutos, los que se pueden consultar en:

www.consejoneonato.com.mx

ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.-

Del reconocimiento de eventos científicos y actividades académicas por el Consejo.

- A). El Consejo no otorga aval, pero si el reconocimiento de eventos académicos en el ámbito de la Neonatología organizados a través de las diferentes Asociaciones, Sociedades o Colegios Médicos a nivel local, regional y nacional en los Estados Unidos Mexicanos.
- B). Las actividades académicas avaladas por la Federación Nacional de Neonatología de México, A. C. (FNNM) son reconocidas por el Consejo con el puntaje establecido en el Artículo 39 de los Estatutos del propio Consejo. Para obtener el aval de la FNNM se deberá realizar una solicitud por escrito al Presidente en funciones de la FNNM. Este trámite es independiente del Consejo.
- C). Para obtener el reconocimiento de puntos válidos para la Recertificación en Neonatología, se deberá realizar una solicitud por escrito al Presidente en funciones del Consejo.
- D). El Comité Organizador de Cursos, Talleres, Congresos, Seminarios y eventos académicos de otras modalidades, que pretenda reconocimiento del Consejo, deberá solicitarlo por escrito en papelería oficial, incluyendo:
1. Nombre del evento, la modalidad del mismo, lugar y fechas a realizarse.
 2. Contenido del programa científico, así como el horario del mismo; la duración mínima deberá ser de 18 horas (pueden acumularse los módulos del programa científico o de sesiones semanales o mensuales en periodos de 3, 6 o 12 meses).
 3. Los Profesores y Ponentes deberán estar certificados por sus respectivos Consejos (mencionar vigencia y Consejo junto a los nombres). Un mínimo de 50% de los Profesores deberán ser Especialistas en Neonatología con certificación vigente del Consejo.
 4. En ningún caso se autoriza la impresión del logotipo del Consejo en las Constancias o publicidad de los eventos, a excepción de los Congresos Nacionales o Internacionales que la Mesa Directiva del Consejo autorice, previa solicitud por escrito.
 5. El Presidente del Consejo no firmará constancia alguna de eventos académicos, aún si son reconocidos por el Consejo. Sólo deberá incluirse en las Constancias la leyenda: *"Con reconocimiento del Consejo Mexicano de Certificación en Pediatría, Sección Neonatología, válido para recertificación, según Código No.____."*
 6. Para el uso del Logotipo de la FNNM deberá solicitarlo por escrito al Presidente en funciones de la FNNM. Este trámite es totalmente independiente del Consejo.
 7. Aquellos eventos que no sean debidamente registrados ante el Consejo, ni avalados por la FNNM, y que no porten la leyenda con el Código de reconocimiento del Consejo, no tendrán puntaje válido para recertificación, a menos que la Mesa Directiva del Consejo decida considerarlos en los términos del Art. 39 de sus propios Estatutos.
 8. El Curso Taller de Reanimación Neonatal se considera como obligatorio en ambas modalidades: Reanimador o Instructor. Dicho Curso Taller deberá estar debidamente avalado por la FNNM y registrado ante el Consejo. Sólo serán válidas para Certificación o Recertificación en Neonatología aquellas Constancias que incluyan el No. de Código asignado por el Consejo.
 9. El tiempo mínimo para los trámites de registro y solicitud de reconocimiento ante el Consejo será de 30 días previos al evento. El formato correspondiente puede obtenerse de la página web del Consejo